

USHUAIA, **04 SEP 2008**

VISTO el Expediente N° 276/2008, del registro del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el depósito judicial correspondiente a los honorarios regulados en la causa “LADERECHE, JUAN HECTOR C/TRIBUNAL DE CUENTAS S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, a favor del Dr. Clemente VIDAL OLIVER, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500);

Que la Secretaría Legal del Tribunal ha tomado la intervención correspondiente, solicitando mediante Nota Interna N° 1083/08, obrante a fojas 16, se realice el depósito judicial de la suma antes mencionada;

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para acceder a la presente erogación;

Que el presente gasto se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/02 y Decreto Provincial N° 1497/07;

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

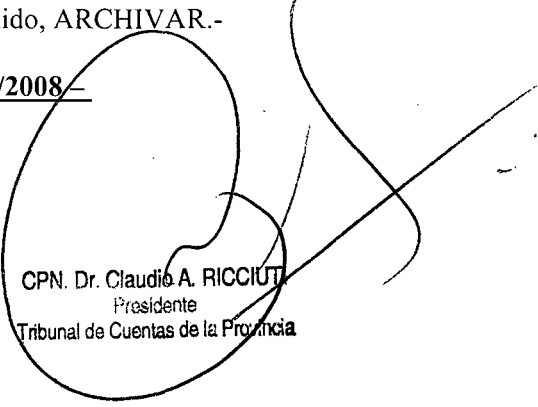
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el depósito judicial por la suma de PESOS QUINIENTOS (500) para la causa caratulada “LADERECHE, JUAN HECTOR C/TRIBUNAL DE CUENTAS S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3 - 4 - 3 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 323/2008-


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia